

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	676
Radicado:	760013110012-2018-00285-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DUBERLEY CAICEDO CAICEDO
Demandado:	JULIAN DAVID JIMENEZ ESTACIO Y JENIFFER MINOTA
Tema y subtemas:	CORRIGE SENTENCIA

Procede el Despacho a resolver la solicitud de corrección de la sentencia proferida el 18 de febrero de 2021, dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovido por DUBERLEY CAICEDO CAICEDO frente a JULIAN DAVID JIMENEZ ESTACIO Y JENIFFER MINOTA.

CONSIDERACIONES

1

Observa el despacho que tanto en las consideraciones como en el resuelve de la sentencia proferida el pasado el 18 de febrero de 2021, se escribió el primer nombre del demandado JUAN, siendo el correcto JULIAN.

Conforme lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, tratándose de errores aritméticos el juez que dictó la providencia, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte y mediante auto, corregirla.

Lo anterior también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

En este orden de ideas, se corregirá la referida providencia, y se señalará que para todos los efectos el nombre completo del demandado, es JULIAN DAVID JIMENEZ ESTACIO.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

RADICADO 2018-00285

CORREGIR la sentencia Nro. 034 proferida el 18 de febrero de 2021, dentro del proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovido por DUBERLEY CAICEDO CAICEDO frente a JULIAN DAVID JIMENEZ ESTACIO Y JENIFFER MINOTA, en el sentido de señalar que el nombre correcto del demandado es JULIAN DAVID JIMENEZ ESTACIO y no JUAN DAVID JIMENEZ ESTACIO como erradamente allí se anotó.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5f0a375e6117216468f155fab01880ee87d363fa4181990cf31f766e59d89a**

Documento generado en 24/03/2022 02:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>